Sábado 3 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1313

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

EL VIAJE PRESIDENCIAL

El Congreso votó los fondos necesarios para esta gira.

Su objeto útil y patriótico ha sido esplicado, y comentado ya hasta la saciedad.

El Presidente de la República se propone visitar dos Provincias importantísimas, bajo el triple aspecto de su papel político en nuestra historia, de su situacion geográfica y de su creciente riqueza y prosperidad.

Las dos provincias mas conocidas en el extranjero, despues de Buenos Aires,— Entre Rios y Santa Fé.

Tiene que hacer y que ver en ellas; sus primeros hombres, sus comerciantes, sus industriales, sus agricultores, sus productores de todo genero,—le saldrán al paso, y de seguro que en este sentido la gira no será estéril.

El Presidente de la República *oirá* y el próximo Congreso responderá con acierto, estamos seguros, á las exigencias locales observadas y estudiadas *de visu* por el primer magistrado.

Un gran séquito de nacionales y extranjeros le acompaña; son otros tantos observadores y testigos, otros tantos vínculos entre los grandes intereses comerciales de las dos riquísimas provincias del litoral y la metrópoli, —el pudiente cajero nacional.

Si todo el mundo pudiera ir á este paseo oportuno y conveniente aun pagando y soportando molestias,—medio Buenos Aires se iria.

Antes la ley era el aislamiento; ahora la regla es la comunicacion. Vivimos de las exigencias de los tiempos, y esta gira es una de ellas.

No hay, pues, mas que un tributo que se paga á las atracciones magnéticas de la confraternidad.

Los Gobernadores y los pueblos de Entre-Rios y Santa Fé,—esperan al Presidente de la República, cuya popularidad es notoria en las Provincias, con los brazos abiertos; no nos llegan sino noticias de las manifestaciones de simpatia y aprecio que se le preparan.

Hay en los aprestos algo mas que un signo de consideracion; hay un signo de progreso en la cultura nacional.

A tout seigneur, tout honneur.

El que *fué* general, no siendo ahora mas que un semi-dios caido, sin mas trono que su imprenta, ni mas séquito que su vanidad y su envidia,—fulmina contra estos progresos de la civilizacion alcanzada todas las censuras de ocasion, recordando, sin duda con inolvidable pena, casi como una humillacion, que siendo Presidente y general en gefe del ejército de la triple alianza, llegó un dia viniendo del Paraguay al Rosario y que era tanta, tan grande y tan merecida su impopularidad y su impericia,—que el pueblo, en vez de acudir al muelle á recibirlo, clausuró sus puertas, teniendo el *triste* general que cruzar la ciudad con un *touriste* las calles solitarias y silenciosas de la Tebaida.

Era Oroño gobernador entonces.

El Presidente de la República actual,—no vá á eso: la multitud le saldrá al encuentro y antes de poco sabremos, si es ó no un representante genuino de la opinion, estando á las ovaciones que recibirá indudablemente.

De seguro que no comerá casi solo, en un banquete popular, cuyos gastos tuvo que pagar despues el mismo general beneficiado con aquel aparato de prestigio.

Las cuentas están en la Contaduria.

De Córdoba, no digamos sino que si algo tiene un significado es, sin duda, la visita que uno de sus hijos predilectos va á hacerle para inaugurar la estátua de una de sus glorias militares mas brillantes,—habiendo sido el General Paz soldado ejemplar como paladin, como estratégico y como pensador,—general y político que realiza el ideal del famoso poeta cuando esclama: «que en el fin de la vida está la prueba».

Pero á *La Nacion* (ella dice que á todos), le llama extraordinariamente la atencion el hecho de que no se haya encontrado un solo buque de la armada apto para trasportar la persona presidencial del doctor Juarez y sus acompañantes.

¡Cese alguna vez tamaña cantimplada,—para hacer efecto en los tontos!

¿Qué barco de guerra hay en el mundo dispuesto y arreglado para alojar y hospedar,—*tre*... *tentas* visitas?

Si el Presidente de la República hubiera ido con un reducido círculo oficial,— sobran buques adecuados en la armada. No es así, el paseo asume proporciones considerables, y la armada no se resentirá, porque se ha hecho racional y lo único con sentido comun.

¿Son fardos los invitados?

Y como quien da el golpe de gracia de la crítica fina,—concluye *La Nacion:*

«Se ha preferido fletar un buque con *bandera inglesa*—el Eolo».

¡Qué trascendental observacion, qué deshonra tan grande para el pais,—andar en buque con bandera inglesa el Presidente de la República, el cuerpo diplomático, trescientos caballeros de lo mas distinguido.

De modo que cuando el Emperador del Brasil toma pasage para Europa,—en el paquete francés,— deshonra al Imperio.

Así es lo excesivo, por querer probar mucho, cae en el ridículo de una censura brutal.

Por lo que se refiere *al gasto*,—que *La Nacion* hace subir á fabulosa suma (siendo tambien un factor de la crísis, es riquísimo!),— ignorábamos que debiera pagarlo el Presidente de la República con su peculio propio, hipotecando sus bienes si no tiene dinero sonante á la mano.

Otra vez que haya que hacer una gira como esta, se tendrá ello en cuenta,—siguiendo el dictámen del *Dios caido*. Y como el actual Presidente de la Repúblioa no es *fumador* de cigarros ni de pueblos (ahí está el Paraguay, ahí están las Provincias con sus tradiciones proconsulares),—se hará esta economia de tio Bartolo, *no* de Don Bartolo.

Per la gracia y el *esprit* nativo otra sal y pimienta en los bódrios de la critica, que solo vé la paja en el ojo ageno!

PAZ

No ha sido el General Paz una figura puramente nacional.

Su sombra de soldado y de vencedor se ha proyectado tambien sobre la América.

Al hacer su apoteósis, ¿por qué no darle sus verdaderos y grandiosos contornos?

Al rededor de la estátua del primer estratégico de la República, están bien y en primera línea los soldados argentinos—¿pero por qué han de faltar de allí, ya que no pueden otros venir de mas lejos, los soldados orientales?

La espada de Paz no solo brilló en Oncativo y en la Tablada.—Oribe se detuvo ante ella con todo el ejército del tirano en las puertas de Montevideo.

Tiempo hay todavia de formar una guardia de honor para Paz, como aquella que se formó para San Martin.

No han muerto aun todos los viejos veteranos de Tucuman y del Cerrito.

Ahí andan achacosos, débiles por los años, pero como monumentos vivos de nuestras glorias, esperando que nuestros jóvenes soldados les lleven cariñosa y respetuosamente hasta el pié de la estátua del guerrero que tantas veces les trazó el camino de la victoria.

Apuntamos la idea al señor Ministro de la Guerra, al Estado Mayor, á quien corresponda, pero la apuntamos como una idea que contribuirá á lo grandioso del acontecimiento.

El mas alto relieve de la apoteósis seria honrar al muerto ilustre y á los restos vivos de la epopeya americana que escribió con su sangre el General Paz, con esa manifestacion conmovedora de los antiguos guerreros de las dos márgenes del Plata.

YA LO CREEMOS

Dice con muchísima verdad *La Tribuna Nacional*, que «en un diario de la mañana, que hace periódicamente el proceso de la situacion política de la República, con una regularidad y una monotonia abrumadora, se ha observado el hecho de que, no obstante la carencia notable del medio circulante, y á pesar de los intereses usurarios que se pagan actualmente, continúe su depreciacion, que ha tocado á 150. «Las rentas aumentan, dice; la inmigracion afluye en gran cantidad; los capitales extranjeros se colonizan en el pais, la produccion acrece de una manera extraordinaria; las industrias se desenvuelven activamente, y por todas partes se notan los signos del progreso y de la riqueza. Las fuerzas vivas del pais están en pleno vigor, y sus ventajas naturales empiezan á ser ámpliamente conocidas en el mundo».

Por qué se deprecia el medio circulante? repite nuevamente el diario de la mañana: Busca una respuesta y cree darla sencilla y sin réplica. Esa depreciacion seria el efecto de la política financiera del Congreso que vota 85 millonones de gastos, derrocha la renta pública y juega con el presupuesto general de la Nacion. A eso se agregaria la total desconfianza que inspira el gobierno actual, á cuyos miembros se acusa de medrar personalmente con los dineros públicos.

Prescindiremos de lo que hay de temeraria audacia en las imputaciones deprimentes que se dirijen á los hombres de gobierno, contándose de antemano con una irresponsabilidad absoluta. Solo advertiremos que las cosas no habrian pasado de esa manera si eso se escribiese en 1857».

Y, finalmente agrega:

« La justicia ordinaria se habria encargado del acusador, en nombre de la ley, y se habria pedido contra él, de lo alto de las esferas oficiales, toda la severidad del derecho romano. Hoy el ultraje mancha las columnas de la prensa, pero los gobernantes nada intentan contra ella. ¿No revela esto un adelanto en los gobiernos, y un retroceso en la cultura de los censores y moralistas de ayer?»

Nosotros repetimos, lo de ayer: ¿qué mas *libertad* quieren?

UN MOZART EN CIERNES

Todo Londres corre en estos momentos á las sesiones públicas de un pianista polaco, de 10 años de edad, José Hofman, tan extraordinario, segun parece, como lo fué Mozart á la misma edad.

Nadie puede saber todavia si su carrera futura responderá á sus comienzos, y si está llamado á reemplazar en su dia al gran Liszt; pero la verdad es que el tal niño es un prodigio de buen sentido, de buen humor y de genio musical. Nació en Cracovia el 30 de Junio de 1877.

Hace dos ó tres años, Antonio Rubinstein, tuvo ocasion de oirlo y al punto declaró que este muchacho está llamado á ser una gran cosa.

Naturalmente, el padre de la criatura no echó en saco roto; un horóscopo tan autorizado: así es que llevó el chiquillo al empresario Wolff, quien, despues de haber oido la opinion de personas competentes, se decidió á presentarlo ante el mundo musical.

Ya se ha dejado oir con brillo en varias ciudades ó estaciones balnearias, y ahora está haciendo las delicias de Londres.

Las señoras sobre todo, son las que mas se lo disputan, abrumándolo á besos, caricias y regalos.

La verdad, es que ya el pobre está cansado de tantas importunidades; es un muchacho sencillo, que gusta de los juegos propios de su edad, y que está esperando siempre la hora de irse á jugar con un velocípedo ó á la pelota.

No hace mucho, en una reunion le invitaron para que fuese á una casa que no conocia. Aceptó por delicadeza, pero un poco despues le dijo al oido á un amigo suyo: «Haga por librarme de este compromiso. Demasiado sé que se trata de pasar toda la noche dando rizos de mi cabello; recortes de mis trajes, firmas en albums,—recibiendo mil besos de tantas señoras, lo que no es muy divertido por cierto!...»

José Hofman habla correctamente el polaco, el francès y el aleman.

Habiéndole preguntado alguien por qué no aprendia el inglés, contestó: «Tres idiomas bastan bien á un hombre para que pueda ir por todas partes.»

Es muy amigo de los confites, que nunca le faltan, y su educacion musical es muy bien dirigida.

COLABORACION

El mal y el remedio

En la *Revue des Deux Mondes* escribió Maxime du Camp algunos articulos bien pensados sobre la caridad contemporánea, y sobre la filantropfa en Paris.

Lae instituciones de beneficencia son obras de iniciativa individual, al mismo tiempo que frutos del protestantismo y del judaismo.

El gran remedio al mal social no es la revolucion de los socialistas, ni la reaccion de los clericales; es el poder del amor, que es el bien moral supremo, revelado en las religiones de Moisés y de Jesucristo.

Nos falta el atractivo poderoso que arrastra á todos los puntos de la miseria social para aplicar el remedio de la caridad.

El Censor ha publicado con razon la traduccion del corresponsal del *Temps*, de Anatole France, sobre «La virtud en Francia».

Antes de politica oficial ó sectaria, como lo cree *La Nacion*, es moral la solucion del problema social.

La crisis que se caracteriza por el trastorno violento de todos los negocios y la perturbacion ó la suspension del órden moral, no se conjura por las críticas del espíritu de partido, sino por el espiritu del buen Samaritano.

La virtud, en el sentido romano de la palabra, no es la inocencia, ni la ignorancia del mal, ni la cobardía que se resigna á la fuerza de las circunstancias, ó de las cosas, ó al destino; no es la indiferencia que se proclamó por los estóicos y los jesuitas, la mayor cualidad moral, mientras que es la desercion del campo de batalla.

Es el amor desprendido de sí mismo, bautizado en su sangre, y encarnado en la cruz de Jesucristo.

Esta virtud excluye toda pretension, toda ambicion, toda intencion de merecer algo, de ganar algo.

«Un soldado—decia el heróico Gordon, no puede mas que hacer su deber». Luego la doctrina del mérito de las bellas acciones, que es la del papismo, es inconciliable con el principio de la moral superior».

El utilitarismo, el mercenarismo, el mercantilismo, el oportunismo con sus intereses y sus cálculos mezquinos, no pueden inspirar las acciones de esos hombres que se sacrificaron hasta la muerte.

« Se vé la sublime influencia de su denuedo; la esterilidad inmerecida de su sacrificio.

« La abnegacion y el heroismo son como las obras maestras del arte.

« Diriase casi que su inutilidad constituye su grandeza.

« Pero la teoria del arte por el arte, ó del sacrificio por el sacrificio, no es suficiente para producir el amor y comunicar la fuerza moral que se llama la virtud.

«Si su destino fatal lo condena siempre á la derrota, aceptará esa suerte sola aquel que mira al Cristo, en apariencia vencido.

Hacia largo tiempo que la virtud habia herido el mal á golpes redoblados, puesto que el mal no es inmortal en sí, no es necesario.

Mas fuerte por los golpes que recibió que por los que dió, Jesús no reconoció el mal como necesario y permanente.

Es filosóficamente falso quo sin el mal el hombre no tendria nada que hacer, y que el pecado sea su razon de ser, como lo cree Anatole France.

Si la libertad moral es la razon de ser del bien moral, es posible, pero no fatal, ni inteligible su contrario, el mal.

Aunque desapareciera, no arrebataria consigo el mal todo lo que da valor á la vida, puesto que el bien absoluto que se llama Dios no precisa el mal.

De que se vea correr la sangre de los héroes, las làgrimas de los amantes, resulta la prueba que el mal debe vencerse por el bien.

El sufrimiento, ese cimiento de los corazones, no es necesario ni fatal si se acepta por la causa perdida, por la justicia, dijo el Evangelio.

La vida no es eterna ilusion, es una realidad buena en sí, aunque envuelta en el mal. La obra de arte mas superior á las mas bellas pinturas ó á las mas grandes acciones de fuerza, es, segun Pascal, un movimiente de caridad.

El hombre crucificado de que habla el Evangelio, el Nazareno que hizo de su vida un poema de caridad, vale mas que Homero, César ó Napoleon.

RELACIONES EXTERIORES

Reunidos el señor doctor D. Norberto Quirno Costa, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y el señor don Ernesto van Bruyssel, Encargado de Negocios del Reino de Bélgica, con el fin de proceder al canje de las ratificaciones de la Convencion para la extradicion de malhechores, celebrada en Bruselas entre los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Reino de Bélgica con fecha 12 de Agosto de 1886, y despues de haberse comunicado sus Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma, examinaron cuidadosamente el texto de la Convencion, incorporado en las respectivas ratificaciones, y habiendo notado que el inciso 15 del artículo 2º del texto presentado para el canje por el señor Encargado de Negocios de Bélgica, dice así:

«15. Falsificacion y alteracion de monedas y papeles de crédito de curso legal. Emision ó circulacion de monedas ó papeles falsificados. Falsificacion ó alteracion de sellos de correo, estampillas, cuños ó sellos del Estado y de las oficinas públicas. Uso de documentos é instrumentos falsificados á dichos objetos», el cual no está conforme con el texto de canje presentado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo tenor es el siguiente:

15. Falsificacion y alteracion de monedas y papeles de crédito de curso legal. Emision ó circulacion ó alteracion de sellos de correo, estampillas, cuños ó sellos de Estado y de las oficinas póblicas. Uso de documentos ó instrumentos falsificados á dichos objetos y siendo este último conforme con el del texto del Tratado firmado en Bruselas por los Plenipotenciarios Ministro Argentino, doctor Delfin B. Huergo y Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica, Príncipe de Chimay; debe entenderse que el instrumento presentado por S. S. el señor Van Bruyssel es igual en el referido inciso 15 del art. 2º, al aprobado por el Congreso de la República en los términos que quedan trascritos.

En testimonio de lo cual el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y el señor Encargado de Negocios del Reino de Bélgica firmaron y sellaron con sus sellos la presente acta por duplicado en el despacho de Relaciones Exteriores, en la Ciudad de Buenos Aires, á los treinta dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA.
(L. S.) ERNESTO VAN BRUYSSEL.

SECCION AMENA

Del qué dirán

—

—Vamos, Frank, es necesario que no seas perezoso, que estudies, que te apliques. Si no lo haces, ¿que dirán de un descendiente de la genealogia de los Cabos Verdes?

—Pero, Frank, eso no está bien en un descendiente de de los Cabos Perdes. ¿Que dirán por ahí de tus disputas sempiternas con cual quier quidam?

—No dés qué decir con tu conducta inconveniente.

—Hay que tener, ante todo, mucho cuidado con el qué dirán.

Y como el hombre es un animal de costumbres, perdonando el modo de señalar, Frank acostumbróse, desde sus mas tiernos años, á ajustar las reglas de su modo de sér al que dirán de las gentes.

Y así, así vivió y marchó por la senda del mundo.

—Pero, hombre, ¡tienes valor de vestirte de ese modo! Ponerte *sobretodo* en verano!

—Ando con frio.

—Aunque tengas frio, hay que ajustarse á las costumbres. Qué dirán al verte así?

—Y si tengo frio...

—Hay que sacrificar el frio á las constumbres. Ah! mira:—te he sorprendido siguiendo á una modista...

—Qué ¡tiene de particular?...

—Cómo qué tiene!... En la puerta del Club habia un grupo de socios que te vieron y te criticaron.

—Y por qué me han de criticar?...

—Pero, desgraciado, ¿no temes al qué dirán?

—Es cierto...

—Ah! tambien has dado qué decir porque te acercabas demasiado á Isolina...

—Un hombre no puede acercarse á una mujer, si ella lo permite?...

—Y hablaste en secreto con ella!...

—Y si ella lo consintió?...

—Y el qué dirán, Frank?

—Tambien tienes razon.

—Te he visto entrar en una confiteria...

—Estaba sediento...

—Y todo el mundo se fijó! Un descendiente de los Cabos Verdes, no debe entrar en una confiteria...

—Por qué?

—Por su posicion.

—Y si tiene sed?

—Y el qué dirán?... Andas haciéndole el amor á Nicostrata y eso es escandaloso.

—Pero si me gusta...

—Es escandaloso. Desciendes demasiado; esa jóven pertenece á una familia demasiado modesta...

—Por pasar el rato...

—Te llaman libertino.

—Voy con buena intencion.

—Te llaman tonto. Cómo!... ¡el hijo de Cabos Verdes emparentar con semejante *chusmita!*

—Vaya...vaya...

—Deja eso si no quieres dar que decir.

—Cueno lo dejaré...

—Se dice que vas á contraer matrimonio con la señorita de Floripon.

—Así parece.

—Y tienes valor suficiente para arrostrar el qué dirán?

—Y qué dirán?

—No es nada! Lo menos que dicen, es que la festejas por sus millones y que piensas vender tu albedrio á la fortuna.

—Y qué hago?

—Dejar eso.

—Bueno, lo dejaré... Así como así, yo habia pensado lo mismo.

—Ayer te han visto muy amartalado con la sobrina de Garcia.

—Y qué?

—Piensas casarte con ella?

—Es probable.

—Infeliz!...

—Es linda, honesta, inteligente, y lo que es de sn familia, creo que nadie tiene que decir.

—Sí; todo lo que tu quieras; pero es pobre, muy pobre. Qué se dirá del descendiente de Cabos Verdes, si llega á contraer un matrimonio tan desventajoso!...

—Luego me aconsejas?...

—Que no te cases, si quieres respetar la opinion de tus amigos.

—Bueno no me casaré!

—Frank, venga Vd. á cantar la cabaleta...

—Señora, creo no esrar en voz...

—Anda, Frank, canta. Qué se diria de tí si no cantases!...

—Bueno, cantaré.

—Qué mal lo has hecho, Frank!

—Por complacer...

—No debiste complacer. Oye lo que se dice de tí.

—Señorita, perdon...

—Caballero, es una ofensa grave...

—Oh! yo daria mi existencia por que Vd. no se ofendiese...

—Oh! no me ofende Vd., pero es la sociedad la ofendida... No sé donde ocultarme...

—Perdon, mil veces...

—Tanto atrevimiento!...

—Apenas han rozado mis lábios...

—Sí; pero, ¿qué dirán los que hayan visto?

—Estoy perdido?

—Cómo?

—Completamente perdido. Ayer negocié en la Bolsa, y engañado á la alza, no me queda un centavo.

—Y no es eso lo peor, querido Frank, sino...

—Qué?

—Qué dirán de tí?

—Es cierto. Arruinado, y por remache que hablen mal de mí!...

—Frank, es necesario que aceptes ese desafío...

—Pero, si no tiene importancia. Una pisada de callo...

—Pero te llamó animal...

—Y yo le dije que perdonase.

—Tienes que batirte, Frank, ó de lo contrario... ¡qué dirán de tí!...

—Bueno, me batiré.

—*Touché!*

—Me han *touchado*... Creo que con esto basta...

—Un simple arañazo. Tiene que continuar el dnelo...

—Pero, si yo me doy por satisfecho...

—Frank, ¿quieres dar pábulo al qué dirán?

—*Toaché!*

—Y ahora, no es arañazo. Creo que me ha roto... Diablo... me pareee que me caigo...

—Frank, mantente de pié... ¿Que dirán si te ven caer?...

—Pues no hay mas... me caigo, y... hasta el valle de Josafat...

—Señores padrinos, ¿tienen ustedes algo que decir de nuestro ahijado?

—Nada: ha muerto como correspondia á un descendiente de los Cabos Verdes.

Pobre Frank!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.
Sabado 3—Concierto de Gala.

Teatro de Variedades—Compañia de zarzuela española.
Sabado 3—«Los diamantes de la corona».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.
Sábado 3 Diciembre—Funcion.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 4 Diciembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion del puente sobre el Rio Grande, en la provincia de Jujuy, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida núm 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en la provincia de Jujuy, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (1.453 $ m|n), á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de 145362 ps. 26 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1887.

Y. Y.—n 20 d 20 *El Secretario.*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

Prefectura Marítima ANALISIS DE VINOS—La Prefectura Marítima se dirigió al Departamento de Higiene solicitando el análisis químico del vino que se provee á esa Reparticion y sus dependencias.

El Departamento procedió de conformidad, y los documentos que van á leerse revelan el resultado de dicho análisis.

—

Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1887.

Al señor Prefecto Maritimo don Cárlos A. Mansilla.

Conforme á lo solicitado en su nota Nº 6718, de fecha 6 de Octubre ppdo., adjunto á V. S en copia autorizada, el análisis químico del vino que se sirvió remitir en la misma fecha, para ese objeto, efectuado por el Vocal Químico de este Departamento, doctor Pedro N. Arata.

Saludo á V. S. con mi consideracion distinguida.
JUAN B. GIL.—*W. Tello*, Secretario.

—

Resultado analítico del vino remitido por la Prefectura Marítima con nota Nº 6718.

VINO CARLON

Densidad	0.993
Alcohol p. 100 volúmen	17.60
Extracto p. 1000	37.50
Cenizas id id	3 30
Azúcar reductor p. 1000	10.90
Acidos en SO 4 H²	4 05
Enyesado en SO 4 K H	1.13
Obspalacmétrico	0.55
Colorante	natural

Bueno.

Firmado—*Pedro N. Arata.*

Es copia—*W. Tello.*

KK—n. 23 v. d. 8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyes detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el Nº 12 de *El Monitor.*

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

GG—n11 vd5 *El Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITAION

El 22 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y accesorios para la confeccion del uniforme de invierno con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.

Noviembre 22 de 1887.

MM—n 23 v d 22 *El Comisario General.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 u30|per

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

—

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.º de Diciembre del corriente año, hasta el 1.º de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

Licitacion En la secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la ejecucion de algunas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de esta capital, de acuerdo con las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida Nº 6).

Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional (82 $ m/n.) á la órden del director del Departamento de Obras Públicas.

Deberán indicar los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura do las propuestas tendrá lugar el dia 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Atres, Octubre 28 de 1887.—*El Secretario.*

I—n 5 v 28.

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la construccion del edificio destinado al Colegio Nacional de esta ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en Mendoza, por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos m|n. (1182 pesos m|n.) á la órden del director del Departamento de obras públicas. Deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 3 p. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.—*El Secretario.*

Z—n. 6 v. 30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 1º de Diciembre tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de botas, botines, polainas y pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 30 del corriente.

Noviembre 22 de 1887.

ÑÑ—n. 23 v.d 1º. *El Comisario General.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando el P. E. autorizado para enajenar los ferro-carriles Central Norte y Andino, y teniendo propuestas de varias casas para esa enajenacion, se avisa á los que se interesen en realizar esta operacion, que del 18 de Diciembre próximo en adelante no serán admitidas nuevas propuestas ni modificaciones á las ya presentadas.

OO—n. 24 d. 18. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

Para la publicacion del "Boletin Judicial"

Hasta el dia 3 de Diciembre del corriente año á las 3 p. m., se recibirán en la Sub-Secretaria de Justicia propuestas por escrito para la publicacion del «Boletin Judicial» durante los años 1888, 1889 y 1890, con arreglo á las siguientes bases:

1ª La publicacion se hará de conformidad á lo que dispone la Ley núm. 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

2ª El «Boletin Judicial» publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los Tribunales de la Capital.

3ª El proponente se obligará además á entregar, gratuitamente tambien y á medida que aparezcan, un ejemplar para la Biblioteca de cada Tribunal, otro para el uso de cada una de sus Secretarias, dos ejemplares á la Sub-Secretaria de Justicia, dos al Archivo General de los Tribunales y el número de ejemplares que solicite el Ministerio.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del Boletin, el de las suscriciones y el de la insercion de edictos y avisos judiciales ó particulares.

5ª Las columnas del Boletin tendran *siete* centimetros de ancho, por lo menos, y la publicacion de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la Ley no podrá hacerse en cuerpo menor que el *seis*.

6ª El cobro de estas publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la Administracion.

El licitante determinará los precios en la siguiente forma:

Hasta	3	centímetros	3	publicaciones	$
»	»	»	6	»	»
»	»	»	10	»	»
»	»	»	15	»	
»	»	»	20	»	»
»	»	»	30	»	»

La misma proporcion se observará para las publiciones de mayor extension ó por mayor tiempo.

7ª La direccion, administracion y reparto del Boletin correrá á cuenta del licitante, sujeto siempre á la vigilancia de la Exma. Cámara en lo Civil.

8ª La primera seccion del diario se destinará exclusivamente para la publicacion de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9.ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la insercion de los documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.

10.ª El «Boletin Judicial» tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11.ª El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1890, debiendo el contratista someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hiciere para el buen servicio del Boletin, el Ministerio de Justicia ó la Exema. Cámara que ejerza la vigilancia, y á insertar en el diario, gratuitamente, los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

El acto de la licitacion tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Justicia, el dia y hora arriba indicados, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia y Culto.

n. 23 v. d. 3.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de noventa dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. f. 17.

DEPARTAMENTO GENERAL

DE INMIGRACION

Llamase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Carretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor de 5 o|o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la Superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. V. Tejerina*, Secretario.

FF—n. 18 v. d. 20.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y
ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm·

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay* », y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

L.-G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Chocolates
A. Bolet

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA
AL
MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS.
CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA
GARANTIDA
140 PIEDAD 140

DIONISIO V. SCHOO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42
Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1° de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156 1023 1097 1811 2481 2764 2958 3486 3701
3870 3933 4395 **4459** 4507 5098 5796 5866 6266
6270 6880 7278 7488 8085 8404 8946 9662 10118
11017 11318 11636 11965

Série A de ps. 400

20 113 265 600 665 867 868 1171 1585
1707 **2260** 2299 2573 2830 3140 3162 3324 3612
3729 4012 4138 4316 4547 4936 **4975** 7178 7187
7707 8045 8090 9002 9104 9785 9882 11288 11460
11554 12317 14195 14735

Série A de ps. 200

154 664 **838** 899 1265 1872 1913 2439 **2662**
2792 3430 4399 4762 4800

Série A de ps. 100

46 539 670 876 952 **980** 1201 1642 2184
2725 3922 3731 4119 4753

Série A de ps. 50

82 516 1019 1439 2087 2300 2338 2632 3142
3162 3387 3495 3887 5232 6135 6378 6899 7065
7149 7161 7206 8038 8081 8171

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1° de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1° de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136 193 195 659 806 886 1185 1795 1900
2165 2528 2680 2794 2881 3003 3024 3070 3237
3306 3491 3501 4388 4669 4739 4806 5381 5464
5681 5706 5876

Série B de ps. 50

72 342 779 855 897 1233 1661 1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 1888 en adelante

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1° de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152 166 186 300 846 889 1301 1568 1694
2352 2838 3076 3078 3109 3358 3397 5208

Série C de ps. 500

100 904 1167 1647 2194 2473 2763 3329

Série C de ps. 200

546 1344 1775 1860 1939

Série C de ps. 100

313 366 987 1326 2203 2278 2595

Série C de ps. 50

242 703 1108 1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Y Y.—o. 9 v. 3 — *Alberto Mendez.* Secretario.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR
—
NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA
Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 84
» LA PLATA: Calle 6 y 45.
— 8
Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000
Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés
CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA
Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias ...... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos.......... convencional
SE COBRA
Industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/
HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.
El director principal
n 12—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL
—
93—RECONQUISTA—93
Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:
ABONA:
Sobre depósito en cuenta corriente............ 2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000.. 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000.............. 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias........................ 3 »
Id id id a 90 dias.......................... 3 »
COBRA:
Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral..... 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/. ....
Por adelantos en cuenta corriente............ 9
Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL
perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA
—
Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mm.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.
Abona
Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 °/.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias...................... 2 °/.
» á 90 dias...................... 3 »
Cobra
Por descuento de letras.................. 7 °/.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto............... 10 »
Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo
perm Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n 30 d 29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Peños, Senbola y Dormida.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido

que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. II--n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF--n10 vd10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Washington á la Colonia Sarmiento.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. QQ—n. 25 d. 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Las Flores al Bañado (Partido de Tapalqué) y casa de negocio del señor Nuñez (Partido General Alvear).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1877. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. XX--n 27 v d 26

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren. si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. RR—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que, partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea sera de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 0/0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion. procediéndose á efectuar el aboeo de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887. –*T. Cárlos Lima*, Secretario. SS—n. 26 v. d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quetécura, Pechalao, Los Pocitos, Gauwan y Trelew.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fábricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. TT—n. 26 d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de San Juan y pasando por Jachal, Guandancol y Villa Union, termine en Villa Argentina.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. UU—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Guachipas (Salta), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa María, termine en Andalgalá (Catamarca).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15m. de diámetro en la base, y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion enropea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato. á la órden del Director General: especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado

Ea línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.— *T. Cárlos Lima*, Secretario. VV—N26 v 24 D

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 609 -d. 1º v. 30.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, (Talcahuano Nº 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza á don **Nicasio Achar**, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este juzgado á reconocer su firma puesta al pié de un documento presentado por los señores Charles Hermanos y Compañia que dice «Nicasio Achar», en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará por reconocida—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887,—*Miguel Herrera*. Nº n. 608 21 d. 11.

Por disposicion del señor Juex de Paz de la 1ª Seccion de la Capital, (Talcahuano Nº 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza desde la publicacion del presente edicto, á los señores **Vidal y Segura** para que en el término de quince dias, comparezcan á reconocer la firma del documento de fojas 2, que dice Vidal y Segura, en el juicio que les sigue el señor Procurador don Evaristo Villanueva representante de los señores Charles Hermanos y Compañia bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887. -*Miguel Herrera*. Nº 607—n. 27 d. 11.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Pacual Beracochea, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **Antonio Mancini**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio don Ramon Gomez, domiciliado en la calle Florida Nº 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asi mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario don Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia número 116.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1887—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario, Cabildo 2º pátio, Nº 606 n. 23 d. 8.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Pascual Beracoechea, se hace saber á don **Jose Molina** que se ha trabado inhibicion general sobre sus bienes y se le cita por el término de tres (3) dias para que dentro dicho término comparezca á estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Gregorio Almaestre, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887.—*Pedro Sicouret*, Cabildo, 2º patio. Nº 605 n. 23 v, 25.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil al ausente don **Juan B. Mórtola** haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha abjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviese conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario Nº 603—n. 22 d. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo se hace saber á don **Gregorio Correa y Lemes**, por el término de 6 dias á contar desde la primera publicacion del presente, que debe comparecer por ante su juzgado y Secretarla del que suscribe á evacuar el traslado que se le confiere de la informacion producida por don Manuel Sisto Martinez y Lemes, para subsanar unos títulos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de que se entenderá con el defensor de ausentes —*José G. Martiño*, Secretario. Nº 604—n. 22 v. 27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay*. Nº 601—n. 9 v, d. 8.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Baracochea, se hace saber que los Estatutos de la Sociedad Anónima del Ferro-carril Central del Chubut Limitada, aprobados por el Poder Ejecutivo y mandados inscribir en el auto que á continuacion se transcribe.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.—Autos y vistos: atento lo dispuesto por el Ministerio Fiscal y en conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio en el artículo 407. pásense originales á la oficina del Secretario general de comercio para la inscripcion de los Estatutos y autorizacion acordada por el Poder Ejecutivo que se solicita, debiendo antes y con el presente ser ellos publicados en forma de edictos y por una sola vez en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO, agregándose á este espediente un ejemplar de dicha publicacion para debida constancia.—P. BERACOCHEA—Ante mi *Joaquin Lijó*—Son del tenor siguiente:

MEMORANDUM

DE

ASOCIACION DE LA COMPANIA

Central Railway of Chubut, Company Limited

Compañia del Ferro-carril Central de Chubut de responsabilidad limitada.

1º La denominacion de la Compañia es «Central Railway of Chubut Limited».

2º La oficina registrada de la Compañia se situará en Inglaterra.

3º Los objetos para los que se establece la compañia son todos ó algunos de los siguientes, entendiéndose que el alcance de cualesquiera palabras generales en el presente artículo no se limitara ni restringirá por ninguna descripcion mas particular en relacion con ellas

a) Adquirir y aceptar la concesion otorgada por el Gobierno de la República Argentina á los señores Luis Torres y Cª de Chubut en la República Argentina, y vendida á los señores Henry Stokes, Arthur Isaacson, Thomas Beslt William Rodger, Henry Ruschton Rodger, Asahel Pilkingon Bell y Arthur Edward Smithers el dia 11 de Enero de 1886 para la construccion y explotacion de un Ferro-Carril entre la Colonia Chubut y el puerto de Nueva Bahia, y tambien un desembarcadero en el último sitio, y tambien para la adquisicion de ciertos terrenos contiguos á dicho proyectado ferro-carril y todo otro derecho y privilegio en dicha concesion mencionados, y el pleno beneficio de dicha concesion ó de cualquiera modificacion de la misma ó cualquiera consecion sustituida ó adicional que se otorgue bajo las mismas condiciones ó cualesquiera otras.

b). Construir un ferro-carril desde la colonia Chubut al Puerto de Nueva Bahia, los dos sitios de la República Argentina, y todos ó algunos ramales ó prolongaciones en conexiones con el mismo, autorizadas por dicha concesion ó cualquiera modificacion de la misma ó á cualquiera concesion sustituida ó adiccional que se otorgue bajo las mismas conciciones ó cualesquiera otras.

c) Espiotar y llevar adelante el negocio de dichos ferro carriles ó parte de ellos ó cualquiera prolongacion ó ramal de los mismos ó cualquiera otros ferro-carriles de la República Argentina

d) Adquirir por medio de concesion, compra ó de otra manera cualquier otro ferro carril ó concesion ó derechos de construir y esplotar ó construir ó esplotar cualquier ferro carril, tramway, diques, muelles, almacenes ú otras obras públicas ó cualesquiera buques de vapor de ótra clase en la República Argentina.

e) Solicitar y obtener de tiempo en tiempo cualquiera modificacion ó adicion ó cualquiera concesion que se adquiera como dicho y cumplir los términos y condiciones de tal concesion modificado ó adicional.

f) Construir, mejorar, conservar, esplotar, administrar llevar á cabo á dirijir cualesquiera escolleras ó embarcaderos, caminos, vias, tramway, ferro carriles, ramales. desvios, depósitos de agua ó viaductos, desembarcaderos ó fabricas, almecenes ú otros de electricidad talleres de depósitos y otras obras y conveniencias que se estimen puedan directa ó indirectamente adelantar los intereses de la compañia y contribuir, subvencionar ó de otra manera ayudar ó tener parte en cualesquiera de las operaciones antedichas.

g) Construir, comprar, arrendar, alquilar, dar en arrendamiento ó vender cualquier material rodante, máquinas, caballos ú otra fuerza motriz ó mecánica, útiles, maquinaria, géneros y efectos.

h) Para celebrar cualquier convenio ó contrato, cualquier persona ó personas, sociedad ó sociedades, compañia ó compañias, para construccion, conservacion ó explotacion de todas ó alguna parte de las escolleras, muelles, embarcaderos, camino, via, tranvia, ferro-carriles, ramales, desvios, depósitos de agua, acueductos, desembarcaderos públicos, almacenes, obras de electricidad, talleres, depósitos y otras obras, bienes, derechos, privilegios y concesiones de la compañia mencionadas en el presente. Memorandum de accion y para remunerar á dichas personas, sociedades y compañias de la manera que la compañia creyera conveniente y en particular ó totalmente ó en parte mediante adjudicacion ó transferencia á ellas acciones pagadas por entero ó pagadas en partes ó totalmente no pagadas, obligaciones ó valores de la compañia, ó mediante enajenar ó transferir á ellas cualquiera parte de los bienes y derechos de la compañia.

i) Comprar ó de otra manera adquirir en la República Argentina ó en otras partes cualesquiera bienes raices, edificios, útiles, maquinarias, efectos ú otros bienes, sean raices ó muebles y de cualquier naturaleza ó cualquier interés en ellos para algunos de los objetos de la compañia, y volver á vender y disponer de los mismos segun fuere conveniente.

j) Vender la empreza de la compañia ó cualquier parte de ella por el precio que la compañia creyere conveniente y en especial ó totalmente ó en partes por acciones pagadas por entero ó pagadas en partes ó totalmente no pagadas, obligaciones ó valores de cualquier otra compañia que tenga objetos todos ó en partes semejantes á los de la presente compañia.

k) Promover cualquier otra compañia con el objeto de adquirir todos ó parte de los bienes y obligaciones de la presente compañia ó para otro objeto que se estime pueda directa ó indirectamente beneficiar á la presente compañia.

l) Suscribirse, comprar ó de otra manera aceptar, tomar y poseer acciones ó fondos consolidable (stock) en cualquier compañia, sociedad ó empresa, á los Bancos ó valores de cualquier gobierno ó Estado, sea británico, colonial ó estranjero, en satisfaccion de la venta ó ejecucion de cualquier materia ó cosas vendidas ó practicadas por la compañia de los objetos de la compañia y ya poseer ó vender dichas acciones ó stock.

m) En general comprar, tomar en arrendamiento ó en permuta, alquilar ó de otra manera adquirir cualesquiera bienes raices y muebles y cualesquiera derechos ó privilegios que la compadia pueda creer necesarios convenientes para sus negocios, y en especial cualquier terreno, edificios, servidumbres, maquinarias, útiles, acepciones y concesiones.

n) Invertir y tratar con los dineros de la compañia que inmediatamente no se necesiten en los valores y de la manera que de tiempo en tiempo se pueda determinar.

o) Levantar dinero de tal otra manera como la compañia creyere conveniente y en especial mediante la emision de hipotecas ú obligaciones (debentures) ó debenture (stock) perpetua ó de otra manera con gravamen sobre todos ó algunos de los bienes de la compañia asi presentes como futuros, inclusu su capital no llamado, ó mediante el depósito, empeño ó transferencia de cualquier accion (stock), ú obligaciones de cualquier otra compañia.

(*Continuará*)